

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

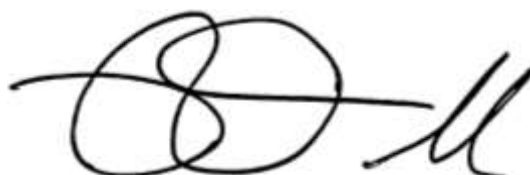
Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320190017300

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del art. 48 del CGP, se dispone la designación como curador *ad litem* de los indeterminados al abogado GERMÁN MALAGÓN SUÁREZ quien litiga ante este Despacho de forma activa de conformidad con el acta de reparto correspondiente a la secuencia No. 32914.

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación¹. A efecto de su notificación téngase en cuenta la dirección física Calle 12 B No. 8 – 39 oficina 402, el número celular 3115399282 y el correo electrónico germanmalagon@hotmail.com.


Agréguese al expediente la documental allegada por el apoderado actor. Requírasele para que en el término de 10 días indique a que entidad fue cedida la obligación hipotecaria que pesa sobre el inmueble objeto de usucapión con ocasión de la liquidación de Reestructuradora de Créditos de Colombia; en su defecto, como quiera que el art. 375 num 5 del CGP dispone la citación del acreedor prendario, deberá citar a los sucesores procesales de la sociedad liquidada, esto es LEHMAN BROTHERS LATIN AMERICA LIMITES y LAMINAR NPL (CAIMAN) 2 LTD. Al efecto, previo a remitir la notificación a las citadas, deberá allegar los correspondientes certificados de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 20 de abril de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 022 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

873e5e1deee95ab23b4d8fdb30497dcfaeb8e50dbd494b296ca9d227fb9b4b7d

Documento generado en 19/04/2021 05:13:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**